

**ACTA  
LIIIª SESION EXTRAORDINARIA**

Siendo las 09:50 hs. del día 28 de Marzo de 2008 se da inicio -en el Aula 200 de la Ciudad Universitaria de Comodoro Rivadavia- a la LIIIª SESION EXTRAORDINARIA del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Preside la misma la Sra. Vicerrectora Elsa BONINI y oficia como Secretaria la Sra. Secretaria General Silvia LEON. -----

Se encuentran presentes los siguientes Consiliarios: por la Facultad de Ciencias Naturales: Lidia BLANCO (Vicedecana), Graciela PUCCI (Auxiliar Docente - suplente); por la Facultad de Ingeniería: Daniel BARILÁ (Decano), Roberto AGUIRRE (Docente), Carlos MISTÓ (Docente), María Cristina RODRIGUEZ (Auxiliar Docente), Martín CRESPILO (Alumno); por la Facultad de Humanidades y Cs. Sociales: Susana ALVAREZ (Auxiliar Docente), Manuel VARGAS (Graduado), Verónica DOMINGUEZ (Alumna - suplente); por la Facultad de Ciencias Económicas: Stella Maris MIGUEL (Decana), Lidia MUNAFÓ (Docente), Ricardo BARRERA (Docente), María Belén FRESCO (Alumna); por el Claustro No Docente: Nancy SAEZ. En representación del Consejo Asesor Regional - C.A.R.: Norberto RODRIGUEZ (Delegado Zonal Sede Esquel). Total: dieciséis (16) consiliarios presentes. -----

COMUNICACIONES RECIBIDAS DE CONSILIARIOS: Han informado su imposibilidad de asistir a esta sesión los siguientes Consiliarios: \* Daniel DE LAMO (Delegado Zonal Puerto Madryn): por estar regresando de la ciudad de Buenos Aires. \* Rosana BOTTINELLI (graduada suplente FCE): por no encontrarse en la zona. \* Nelly KESEN (docente FHCS): por razones de índole familiar. Se citó s su suplente, Sonia JONES, quien también comunicó su imposibilidad de asistir. \* Osvaldo CÓRDOBA (docente FCN): por motivos particulares. Se citó a su suplente, Alejandro SCOLARO, quien informó que tampoco puede asistir. \* Horacio ORTELLI (Delegado Zonal Ushuaia): por licencia de salud de largo tratamiento. \* Juan Pablo NIEVAS (alumno FCN): por razones laborales. Se citó a su suplente, Laura PALLAVICINI D'ÁNGELO. \* Miguel HALLER (docente FCN): por compromisos académicos contraídos con anterioridad. No tiene suplente. \* Adolfo GENINI (Decano FCN): por no encontrarse en la zona. Lo reemplaza la vicedecana, Lidia BLANCO. -----

\* Por Secretaría se da lectura a la Resolución R/6 N° 102-2008, que en su parte resolutive dice: "Art. 1° - Convocar a la LIIIª Sesión Extraordinaria del H. Consejo Superior, en Sede Comodoro Rivadavia, para el día 28 de Marzo de 2008, a partir de las 9:00 hs. con el siguiente Orden del Día: 01 - REGLAMENTO DE BECAS. Art. 2° - De forma." -----

El cons. Barrera informa que, tanto él como otros consiliarios de la Sede Trelew, deberán retirarse a las 18 hs. debido a que ya tienen hechas las reservas de pasajes para regresar a su ciudad.

SECRETARIA: consulta a los consiliarios si todos han recibido el material de trabajo que fuera enviado por correo electrónico. Dicho material consiste en: Proyecto de Reglamento presentado por los alumnos; aportes efectuados por el consiliario Roberto Aguirre y dos (2) propuestas de descentralización presupuestaria presentadas por el C.A.R. y por el Secretario de Extensión Alberto Ayape. Los consiliarios responden afirmativamente. -----

La cons. Sáez solicita que se incorpore a la documentación un trabajo realizado por el sector Bienestar Estudiantil referente al tema a tratar. Aclara que no es un nuevo proyecto, sino consideraciones basadas en las presentaciones efectuadas por los alumnos y por el cons. Aguirre. -----

El cons. Aguirre solicita que se entregue copia de dicha documentación a todos los consiliarios para su conocimiento. -----

Se produce un debate respecto a si corresponde o no incluir la documentación en cuestión a la que se encuentra disponible para el tratamiento del orden del día. La cons. Fresco opina que no debe incluirse porque no fue ingresada en tiempo y forma por Secretaría. -----

Se pone a consideración la inclusión de la documentación presentada por la cons. Sáez: por la AFIRMATIVA: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, CRESPILO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ALVAREZ, MISTÓ, RODRÍGUEZ, Cristina, MUNAFÓ, AGUIRRE y BARILÁ. Por la NEGATIVA: FRESCO Y DOMÍNGUEZ. La moción se aprueba por MAYORÍA. -----

El cons. Crespillo propone que, cuando sean entregadas las fotocopias del material incorporado, se realice un cuarto intermedio para poder dar lectura al mismo. -----

La cons. Fresco propone aprobar en lo general el Proyecto presentado por los Centros de Estudiantes, y después pasar a considerarlo en lo particular. Se produce un debate luego del cual se pone a consideración la moción de la cons. Fresco, la cual resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----

Se han entregado las copias de la documentación incorporada por la cons. Sáez, por lo que se vota la moción del cons. Crespillo de pasar a cuarto intermedio: por la AFIRMATIVA: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, CRESPILO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ÁLVAREZ, MISTÓ, RODRÍGUEZ, Cristina, FRESCO, DOMÍNGUEZ, AGUIRRE y BARILÁ. Por la NEGATIVA: MUNAFÓ. La moción es aprobada por MAYORÍA. Siendo las 10:20 hs. se pasa a cuarto intermedio. -----

- - - Siendo las 10:45 hs. se reinicia la sesión con la presencia de los siguientes Consiliarios: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, CRESPILO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ÁLVAREZ, MISTÓ, RODRÍGUEZ, Cristina, FRESCO, DOMÍNGUEZ, AGUIRRE, BARILÁ, MUNAFÓ. -----

Para mayor claridad, al final del Acta se transcribirá el Reglamento. -----

**CAPITULO 1 - MARCO GENERAL** -----

El cons. Aguirre propone, como denominación del Capítulo, “DEL MARCO GENERAL”, para ser consecuente con las denominaciones propuestas para los otros capítulos. Los alumnos acuerdan con la propuesta. Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

Artículo 1: El presente Reglamento regirá términos, formas y modalidades de otorgamiento de becas para todos los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. El mismo en caso de ambigüedad siempre deberá interpretarse a favor de los aspirantes y/o adjudicatarios del beneficio. Apelando a la buena fe de las autoridades que figuran en este reglamento, y considerando que no se puede regularizar taxativamente las necesidades sociales y económicas de las personas. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 1º: El presente Reglamento y su correspondiente Anexo I, regirá términos, formas y modalidades de otorgamiento de becas para todos los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB). -----

Ante el caso de falta de precisiones, la reglamentación se interpretará a favor de los aspirantes y/o adjudicatarios del beneficio. Contribuirán al logro de este objetivo, todas aquellas personas que posean responsabilidad institucional en la aplicación de la presente norma, con el propósito de brindar previsibilidad al sistema de becas. -----

Se produce un debate y se acuerda que la redacción del presente Artículo sea la siguiente: -----

Artículo 1º: *El presente Reglamento y su correspondiente Anexo I, regirá términos, formas y modalidades de otorgamiento de becas para todos los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB).* -----

*Dado que no se puede regularizar taxativamente las necesidades sociales y económicas de las personas, y ante el caso de falta de precisiones, la reglamentación se interpretará a favor de los aspirantes y/o adjudicatarios del beneficio. Contribuirán al logro de este objetivo, todas aquellas personas que posean responsabilidad institucional en la aplicación de la presente norma, con el propósito de brindar previsibilidad al sistema de becas.* -----

Se procede a la votación de la moción: por la AFIRMATIVA: UNANIMIDAD. -----

Artículo 2: Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y permanencia de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen o aspiren cursar carreras que se desarrollen en la UNPSJB y que careciendo de recursos económicos suficientes, cumplan con las condiciones académicas fijadas en el presente reglamento. Siempre considerando el punto uno del presente Reglamento. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 2º: Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios, a aquellos alumnos que cursen o aspiren cursar carreras que se dicten en la UNPSJB y que, careciendo de recursos económicos suficientes, cumplan con las condiciones académicas y administrativas, establecidas en el presente Reglamento. -----

Los alumnos retiran su propuesta y adhieren a la efectuada por el cons. Aguirre. Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

Artículo 3: En este marco se denomina “beca” a toda ayuda en dinero y/o servicios de carácter complementario, dirigida a satisfacer una necesidad presente sentida por el alumno, que le permite proseguir su actividad académica. -----

El sistema de becas tiene los siguientes objetivos: -----

a) promover el acceso y prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que tengan: -----

- Un nivel académico y regularidad acorde a las exigencias del presente Reglamento. -----
- Una situación socioeconómica tal, que le dificulte solventar las erogaciones inherentes al cursado de sus estudios. -----

b) Estimular en el alumno el mejoramiento de su rendimiento académico. -----

c) Motivar al alumno a la superación de circunstancias adversas a su desempeño académico, a través de una contención profesional socioafectiva, que permita al estudiante el óptimo reconocimiento de recursos internos, personales, socio-ambientales e institucionales. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 3º: Se denomina “beca” a toda ayuda económica y/o servicios de carácter complementario, destinada a satisfacer necesidades que posean los alumnos y que le posibiliten proseguir con sus actividades académicas. -----

El sistema de becas tiene los siguientes objetivos: -----

a) Promover el acceso y prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que tengan: -----

- Un nivel académico y regularidad en los estudios, acorde con las exigencias del presente Reglamento. ----
- Una situación socioeconómica tal, que le dificulte solventar las erogaciones inherentes al cursado de sus estudios. -----

b) Estimular en el alumno el mejoramiento de su rendimiento académico. -----

c) Motivar al alumno a la superación de circunstancias adversas a su desempeño académico, a través de una contención profesional socioafectiva, que permita al estudiante el óptimo reconocimiento de recursos internos, personales, socio-ambientales e institucionales. -----

Los alumnos retiran su propuesta y adhieren a la efectuada por el cons. Aguirre. Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

Artículo 4: Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible, siendo incompatibles con otros beneficios de similares características. -----

Sometida a votación la redacción de este Artículo, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

Artículo 5: A los fines del presente Reglamento podrán postularse a los beneficios las siguientes categoría de alumnos: -----

a) Alumno ingresante: aquel que ha cumplimentado todos los trámites administrativos de inscripción en la Universidad, las condiciones de admisión establecidas por las Unidades Académicas y haber aprobado el ciclo completo de enseñanza media o sus equivalentes. -----

b) Alumno regular : aquel que reúne los requisitos y condiciones para la regularidad según consta en los Reglamentos de Alumnos de cada Facultad. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 5º: A los fines del presente Reglamento podrán postularse a los beneficios del sistema de becas, las siguientes categorías de alumnos: -----

a) Alumno ingresante: Es aquel que ha cumplimentado: a) todos los trámites administrativos de inscripción en la Universidad; b) las condiciones de admisión establecidas por las distintas Unidades Académicas; y c) la aprobación del ciclo completo de enseñanza media o su equivalente. -----

b) Alumno regular: Es aquel que reúne los requisitos y condiciones de regularidad, según lo establecen las respectivas reglamentaciones de cada Facultad. -----

Luego de un debate, se acuerda la siguiente redacción para el presente Artículo: -----

Artículo 5º: A los fines del presente Reglamento podrán postularse a los beneficios del sistema de becas, las siguientes categorías de alumnos: -----

a) Alumno ingresante: Es aquel que ha cumplimentado: 1) todos los trámites administrativos de inscripción en la Universidad; 2) las condiciones de admisión establecidas por las Unidades Académicas correspondientes; y 3) la aprobación del ciclo completo de enseñanza media o su equivalente. -----

b) Alumno regular: Es aquel que reúne los requisitos y condiciones de regularidad, según lo establecen las respectivas reglamentaciones de cada Facultad. -----

Se procede a la votación de la moción: por la AFIRMATIVA: UNANIMIDAD. -----

Artículo 6: Tipos de becas : -----

a) BECA DE AYUDA ECONOMICA: ( BAE ) Consiste en un apoyo económico. -----

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

b) BECA DE ALOJAMIENTO (BAL ): Consiste en asignar a los estudiantes, cuyo grupo familiar reside a una distancia de 50 o más km. de la Unidad Académica o Sede, de una plaza en los Alojamientos de la Universidad. -----

c) BECA FOTOCOPIA (FOTOBECA): Consiste en la entrega de una orden para la impresión de un determinado número de fotocopias de material de estudio, para estudiantes y por un determinado período. ---

d) BECA TRANSPORTE (BETRA): Consiste en el equivalente en ordenes de pasajes , al costo actualizado del transporte colectivo urbano, correspondiente al bono escolar. Destinado a cubrir la movilidad en época de estudios a la Universidad para el cursado de la carrera. -----

e) BECA COMEDOR (BECOM): Consiste en asignar un abono que autoriza al alumno al uso del servicio proporcionado por el Comedor Universitario, en un lapso de tiempo que el mismo se encuentre habilitado. --

f) BECA DE INCENTIVO AL MERITO ACADEMICO (IMAC): Consiste en otorgar un 50% adicional del valor de la beca a aquellos estudiantes becarios, que presenten satisfactorio nivel académico en la carrera en curso. -----

g) BECAS DE EMERGENCIA (BEM): se prevé el otorgamiento de becas de ayuda ante situaciones de emergencia para estudiantes universitarios que presenten situaciones puntuales que entorpezcan la continuidad de sus estudios y merezcan atención prioritaria. -----

(Ver especificaciones de cada beneficio en Anexo 1) -----

El cons. Aguirre propone las siguientes redacciones en cada uno de los incisos correspondientes al Artículo que se encuentra en tratamiento: -----

Para el encabezado del Artículo: -----

Artículo 6º: Se establecen los siguientes tipos de becas, a las que podrá acceder el solicitante: -----

Propone, además, eliminar las siglas para evitar confusiones. Las dos propuestas son aprobadas por UNANIMIDAD. -----

a) BECA DE AYUDA ECONOMICA: Consiste en un apoyo económico, con el objeto de ayudar al estudiante a cubrir los gastos originados en los estudios superiores. -----

Luego del debate, se aprueba la propuesta por UNANIMIDAD. -----

b) BECA DE ALOJAMIENTO: Consiste en la asignación de una plaza en los alojamientos de la Universidad a los estudiantes cuyo grupo familiar reside a una distancia de cincuenta (50) kilómetros o más de la Unidad Académica o Sede de la Universidad donde cursará sus estudios. -----

Luego de un debate, se decide reemplazar "...a los estudiantes..." por "...al estudiante...". Se vota la propuesta del cons. Aguirre con la incorporación de este cambio, y resulta aprobada por UNANIMIDAD. ---

c) BECA PARA FOTOCOPIA: Consiste en la entrega de una orden para la impresión de un determinado número de fotocopias de material de estudio, por estudiante adjudicatario y período de cada ciclo lectivo. ---

Luego del debate, se decide reemplazar "fotocopia" por "copia". Se propone eliminar "...por estudiante adjudicatario y período de cada ciclo lectivo." Se vota la redacción del cons. Aguirre con la incorporación de los cambios propuestos, y resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----

d) BECA PARA TRANSPORTE: Consiste en el otorgamiento de bonos estudiantiles mensuales de órdenes de pasajes urbano. Tiene por finalidad atender el traslado de alumnos en los períodos de cursado de las carreras. -----

Luego del debate, se decide agregar "...e interurbano." y eliminar "...mensuales...". Se vota la redacción del cons. Aguirre con la incorporación de los cambios propuestos, y resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----

e) BECA PARA COMEDOR: Consiste en la asignación de un abono que autoriza al alumno a emplear el servicio brindado por el Comedor Universitario, durante el lapso de tiempo que el mismo se encuentre en funcionamiento. -----

En este inciso se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta presentada por los alumnos, eliminando "...proporcionado por..." y "...en un lapso de tiempo que el mismo se encuentre habilitado." ----

f) BECA DE INCENTIVO AL MERITO ACADEMICO: Consiste en otorgar un veinticinco por ciento (25%) adicional del valor de la beca de ayuda económica, a aquellos estudiantes becarios que tengan destacado nivel académico en sus estudios. -----

El cons. Crespillo propone un cuarto intermedio. Se aprueba por UNANIMIDAD. Siendo las 11:31 hs. se pasa a cuarto intermedio. -----

- - - Siendo las 12:38 hs. se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes consiliarios: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, CRESPILO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ÁLVAREZ, MISTÓ, RODRÍGUEZ, Cristina, MUNAFÓ, AGUIRRE, BARILÁ, FRESCO y DOMÍNGUEZ. -----

La cons. Fresco propone suprimir el inc. f) y crear un Artículo 6 bis, que diría: “Se creará la figura de Incentivo al Mérito Académico por fuera del Reglamento de Becas, dándosele tratamiento y reglamentación en cada Unidad Académica, sin ser esta excluyente con los tipos de becas enumerados anteriormente.” -----

Se produce un amplio debate respecto al tema. Algunos consiliarios manifiestan que una cosa es una beca y otra cosa es un premio por rendimiento académico. Durante la discusión, se autoriza el uso de la palabra a alumnos de las Facultades de Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias Jurídicas, quienes brindan su opinión al respecto. De la discusión, surge que lo propuesto es, en realidad, un premio a la excelencia académica y no una beca. Luego del debate, la cons Fresco propone quitar el ítem f) de este Artículo y discutirlo en otra sesión por fuera del Reglamento de Becas. Se vota, entonces, suprimir este inciso, y se aprueba por UNANIMIDAD. -----

g) BECAS DE EMERGENCIA: Consiste en el otorgamiento de becas de ayuda ante situaciones de emergencia para estudiantes universitarios, que presenten situaciones puntuales que merezcan atención prioritaria, a los efectos de no entorpecer la normal continuidad de sus estudios. -----

Luego del debate, se decide eliminar “... que presenten situaciones puntuales...”. Se vota la redacción del cons. Aguirre con la eliminación propuesta, y resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----

El Artículo 6 aprobado queda redactado de la siguiente manera: -----

*Artículo 6º: Se establecen los siguientes tipos de becas, a las que podrá acceder el solicitante: -----*

*a) BECA DE AYUDA ECONOMICA: Consiste en un apoyo económico, con el objeto de ayudar al estudiante a cubrir los gastos originados en los estudios superiores. -----*

*b) BECA DE ALOJAMIENTO: Consiste en la asignación de una plaza en los alojamientos de la Universidad al estudiante cuyo grupo familiar resida a una distancia de cincuenta (50) kilómetros o más de la Unidad Académica o Sede de la Universidad donde cursará sus estudios. -----*

*c) BECA PARA COPIA: Consiste en la entrega de una orden para la impresión de un determinado número de copias de material de estudio, por estudiante. -----*

*d) BECA PARA TRANSPORTE: Consiste en el otorgamiento de bonos estudiantiles de órdenes de pasajes urbano e interurbano. Tiene por finalidad atender el traslado de alumnos en los períodos de cursado de las carreras. -----*

*e) BECA PARA COMEDOR: Consiste en asignar un abono que autoriza al alumno al uso del servicio del Comedor Universitario. -----*

*f) BECAS DE EMERGENCIA: Consiste en el otorgamiento de becas de ayuda ante situaciones de emergencia para estudiantes universitarios que merezcan atención prioritaria, a los efectos de no entorpecer la normal continuidad de sus estudios. -----*

*(Ver especificaciones de cada beneficio en Anexo I). -----*

## **CAPITULO 2: CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS: -----**

El cons. Aguirre propone, como denominación del Capítulo, “DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS”. Los alumnos acuerdan con la propuesta. Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD. Solicita, además, quitar las direcciones de páginas web del Reglamento. La propuesta es aceptada. -----

Artículo 7: Los aspirantes a las becas que deseen postularse deberán cumplimentar los siguientes requisitos de admisión: -----

El cons. Aguirre propone, como redacción del encabezado de este Artículo, la siguiente: “Los estudiantes que se postulan a ser beneficiarios del sistema de becas de la Universidad deberán cumplimentar los siguientes requisitos de admisión:”. Los alumnos acuerdan con la propuesta. Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

a) ser argentino nativo, por opción o naturalizado y/o residentes en el país. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: “Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.”. Se produce un largo debate respecto a si se debe incluir este párrafo o no, que resulta restrictivo y hasta discriminatorio para con los alumnos extranjeros residentes en nuestro país. En virtud de esto, el cons. Barrera propone suprimir este inciso. Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

La cons. Fresco propone, además, modificar el punto j 1) respecto a la documentación a presentar, el cual deberá decir: “Copia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Visa, o documentación equivalente.” La propuesta es aprobada por UNANIMIDAD. -----

Siendo las 13:30 hs. se pasa a cuarto intermedio. -----

- - - Siendo las 14:55 hs. se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes consiliarios: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, CRESPILO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ÁLVAREZ, MISTÓ, RODRÍGUEZ, Cristina, MUNAFÓ, AGUIRRE, BARILÁ, FRESCO y DOMÍNGUEZ. -----

b) Ser alumno de alguna de las carreras de cursado regular que se dictan en la UNPSJB. (quedan exceptuadas carreras de posgrado y a distancia ). -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: “Ser alumno de alguna de las carreras de cursado regular que se dictan en la UNPSJB, a excepción de las carreras de posgrado.”. La propuesta es aprobada por UNANIMIDAD. -----

c) Haber finalizado los estudios correspondientes al ciclo medio y/o polimodal en el caso de becas para alumnos ingresantes. -----

Se propone agregar “...o estar comprendido dentro de los alcances de la Ordenanza “C.S.” N° 113”. Sometida a votación la redacción de este Artículo, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

d) Cumplir con los trámites de inscripción en la Dirección de Bienestar Estudiantil. -----  
Sometida a votación la redacción de este Artículo, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

e) Satisfacer las condiciones que establece el presente Reglamento. -----  
Sometida a votación la redacción de este Artículo, se aprueba por UNANIMIDAD. -----

f) En el caso de beca de alojamiento, los alumnos que se postulen por primera vez, no sobrepasar los 25 años de edad. -----

Luego de un largo debate, la cons Fresco propone suprimir este inciso. Sometido a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD. -----

g) Conocer el Reglamento de Becas de la UNPSJB el cual podrá ser analizado en la página web :www.becas ..... -----

Se propone suprimir este inciso. Sometido a votación, resulta aprobado por UNANIMIDAD. -----

Se tratan los incisos h) e i) en forma conjunta. -----

h) Cumplir con la entrevista en los turnos y fechas predeterminadas por el Servicio Social. La metodología de su aplicación será establecida por el mismo Servicio Social. -----

i) Completar Formulario que tendrá el carácter de Declaración Jurada. -----

El cons. Aguirre propone como redacción unificada para estos dos incisos la siguiente: “Cumplimentar la entrevista establecida por el Área de Servicio Social de la Universidad en los turnos y fechas predeterminados, respetando la metodología de aplicación establecida en el llenado de los formularios exigidos, los que tendrán carácter de declaración jurada.”. -----

Luego de un debate se propone como redacción de estos Incisos la del cons. Aguirre. Sometido a votación, resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----

j) Acreditar la documentación requerida para el cumplimiento de su postulación que a continuación se detalla: -----

j.1. **Documentación de presentación única:** -----

- Foto tipo carnet -----
- Copia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Visa, o documentación equivalente (ya votado anteriormente). -----
- Certificado de finalización de estudios de nivel medio y/o Polimodal. (sólo para ingresantes a la carrera). Título nivel medio correspondiente. -----
- Certificación de nacimiento en caso de tener hijos. -----
- Copia de certificación de propiedades de bienes (automóvil, vivienda, otros). -----

El cons. Barrera propone que, en lugar del punto donde se requiere “Certificado de finalización de estudios...”, la redacción sea “Copia de la documentación que acredite el cumplimiento del Artículo 7° c) (o la numeración que corresponda luego de aprobados todos los cambios) del presente Reglamento.”. Se vota la aprobación de este punto con la modificación incorporada, resultando aprobado por UNANIMIDAD. -----

j.2. Documentación de presentación anual (a actualizar en cada año de renovación): -----

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
CONSEJO SUPERIOR**

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción para el título de este inciso: “Documentación de actualización para la presentación anual de la renovación del beneficio.” Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD esta propuesta. -----

- Copia del último recibo de sueldo del estudiante, en caso de mantener una relación laboral , o bien declaración jurada de ingresos en caso de ser trabajador independiente. -----

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD esta propuesta. -----

- Copia del último recibo de sueldo de cada integrante del grupo familiar que trabaje en relación de dependencia. -----

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD esta propuesta. -----

- Presentar información sumaria o declaración jurada, tramitada ante juzgado de paz de las respectivas localidades de origen, donde se deje constancia de la actividad laboral desarrollada y los ingresos mensuales percibidos por el grupo familiar, para el caso de trabajadores autónomos/ independientes.

Se propone agregar, a continuación de “juzgado de paz”, “... o autoridad competente” ya que en algunos lugares el juzgado de paz de la localidad de residencia del alumno –por razones que se desconocen- no emite dicha información. Se produce un largo debate, luego del cual la cons. Fresco efectúa una moción de orden de que se pase a votación. -----

Se pone a consideración la moción de orden: por la AFIRMATIVA: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, DOMÍNGUEZ, CRESPILO, FRESCO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, Cristina, MUNAFÓ, AGUIRRE y BARILÁ. Por la NEGATIVA: MISTÓ. La moción se aprueba por MAYORÍA. -----

Se somete a votación el texto con el agregado propuesto, y se obtiene el siguiente resultado: por la AFIRMATIVA: RODRÍGUEZ, Norberto, PUCCI, BLANCO, SÁEZ, DOMÍNGUEZ, CRESPILO, FRESCO, BARRERA, MIGUEL, VARGAS, ÁLVAREZ, RODRÍGUEZ, Cristina, MUNAFÓ, AGUIRRE y BARILÁ. Por la NEGATIVA: MISTÓ. La moción se aprueba por MAYORÍA. -----

- Certificación de alumno ingresante o regular , según corresponda. -----
- Certificado Analítico Provisorio ( para estudiantes en carrera). -----
- Copia contrato de alquiler y/o recibo de último pago , en caso de corresponder. -----
- Copia de los servicios que paga ( luz, gas, teléfono fijo, móvil, internet, Video cable, etc.). -----
- Certificado de antecedentes ( solamente para solicitudes de beca alojamiento ). -----
- Certificado de salud (para solicitudes de alojamiento) El mismo deberá ser presentado en el Servicio Social , quedando en reserva la información. -----
- Certificado de aportes otorgado por ANSES de cada uno de los miembros del grupo familiar y/o conviviente que se encuentren habilitados para desempeñar actividad laboral ( mayor de 18 años). Deberán solicitarlo a través de la pagina web de ANSES: [www.anses.gov.ar/autopista/Serv\\_corporativos/certificaciones.htm](http://www.anses.gov.ar/autopista/Serv_corporativos/certificaciones.htm) -----

Consulta de CUIL: [www.anses.gov.ar/autopista/Serv\\_publicos/cuil.htm](http://www.anses.gov.ar/autopista/Serv_publicos/cuil.htm) -----

El postulante podrá recurrir a cada Centro de Estudiantes a fin de obtener asesoramiento y viabilizar la presentación de esta documentación. -----

El cons. Aguirre propone, como redacción para estos puntos, la siguiente: -----

- Certificación de alumno ingresante o regular, según corresponda. -----
- Certificado Analítico Provisorio, en el caso de estudiantes que se encuentren cursando carreras. ----
- Copia del contrato de alquiler y/o recibo del último pago, en caso de corresponder, adjuntando copia de la totalidad de los servicios que abona. -----
- Certificado de antecedentes personales, emitido por autoridad policial, para el caso de estudiantes que soliciten la beca de alojamiento. -----
- Certificado de salud, emitido por profesional médico, para la presentación de solicitudes de becas alojamiento ante el Área de Servicio Social de la Universidad, el cual será archivado con carácter reservado. -----

- Certificado de aportes otorgado por ANSES de cada uno de los miembros del grupo familiar y/o conviviente, que se encuentren habilitados legalmente para desempeñar actividad laboral. -----

La cons. Blanco consulta qué tipo de certificado se exige, si es el de salud o el de buena salud. La cons. Fresco aclara que se solicita el certificado de salud, donde conste –luego de los análisis respectivos- cuál es el real estado de salud de los solicitantes de becas, y que certifique las enfermedades que puedan tener para que desde la Universidad se les pueda dar el apoyo correspondiente. -----

Los alumnos acuerdan con la redacción propuesta para estos seis puntos del inciso. Sometida a votación la misma, resulta aprobada por UNANIMIDAD (Ausente: AGUIRRE). -----

Se continúa con el tratamiento del tema. -----

Nota : Ante situaciones de demora en la presentación de la acreditación académica ( Certificado analítico y/o certificado de alumno regular. Alumno regular) por parte de alguna Unidad Académica, la Dirección de Becas y Servicios podrá solicitar la información de cada postulantes a dicha Unidad de manera que permita verificar transitoriamente el rendimiento académico declarado por el alumno. La presentación de la documentación respectiva a rendimiento académico deberá ser presentada de manera formal por el alumno.

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: “A los efectos de cumplimentar la presentación de la documentación requerida, los estudiantes que se postulan como beneficiarios del sistema de becas, podrán solicitar ayuda y guía en los distintos Centros de Estudiantes y en dependencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad o en aquellos ámbitos que determine la respectiva Delegación Zonal. Ante situaciones de excepción, la Dirección de Becas podrá requerir información específica de los alumnos a las diferentes Unidades Académicas”. -----

Se produce un debate respecto a este tema, luego del cual se propone que la redacción sea la propuesta por el cons. Aguirre: por la AFIRMATIVA: UNANIMIDAD. -----

### **CAPITULO 3: DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION DE LOS BENEFICIOS** -----

El cons. Aguirre propone como denominación del título de este Capítulo, la siguiente: “DE LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE BECAS”. Los alumnos acuerdan con dicha propuesta. -----

Artículo 8: De la Inscripción y Renovación : Las inscripciones y renovaciones se realizarán en la Dirección de Becas y Servicios y/o en la dependencia que se determine en cada Sede de la Universidad. Y se dará amplia difusión por medios orales y escritos de la comunidad. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 8°: Las inscripciones y renovaciones de los beneficios de becas, se realizarán en la Dirección de Becas y/o en la dependencia que se determine en cada Sede de la Universidad. Los plazos para cumplimentar estas tramitaciones, tendrán amplia difusión por los medios de comunicación orales y escritos de la región. -- Sometida a votación esta propuesta, se aprueba por UNANIMIDAD (ausente: MISTÓ). -----

Artículo 9: El alumno postulante a beca podrá solicitar su inscripción hasta un máximo de tres (3), en sus diferentes categorías. Así mismo deberá indicar en el formulario de inscripción respectivo, el orden de prioridad elegido. En el caso de la beca de incentivo al mérito académico, se otorgará en forma automática en la medida que el estudiante adjudicado con beca de ayuda económica cumpla con las condiciones de la misma. -----

Se suprime el último párrafo: “En el caso de la beca...”. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 9°: El alumno postulante a recibir el beneficio de beca podrá solicitar su inscripción hasta un máximo de tres (3) categorías o tipos de beca. Así mismo deberá indicar en el formulario de inscripción respectivo, el orden de prioridad que otorga a cada presentación. -----

Los alumnos acuerdan con esta redacción propuesta la que, sometida a votación, resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----

Artículo 10: El alumno renovante a beca deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Cap. 2 (Condiciones y requisitos para acceder a becas), y presentar rendimiento académico acreditado. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 10°: El alumno que renueva una beca deberá, además de cumplimentar la documentación de actualización anual requerida para la presentación de la renovación del beneficio, acreditar el rendimiento académico que en cada caso se exija. -----

Los alumnos acuerdan con esta redacción propuesta la que, sometida a votación, resulta aprobada por UNANIMIDAD. -----



Artículo 11: Para la renovación de los beneficios el alumno en carrera deberá acreditar, el final del periodo académico, el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas aprobadas del valor índice, que resulta tomar el promedio entre el número de materias obligatorias del plan de estudios, dividido el número de años de duración de la carrera. -----

Cuando el valor índice no sea un número entero, se redondeará el entero inferior, el cual no podrá ser mayor a 4 (cuatro) materias aprobadas. En el caso de cursar dos carreras, se tomará a fines del cálculo la más favorable para el beneficiario. -----

El cons. Aguirre propone la siguiente redacción: -----

Artículo 11°: A los efectos de la renovación del beneficio de beca se exigirá a los alumnos la aprobación de dos tercios (66%) de las asignaturas correspondientes al año de la carrera que se encuentren cursando, salvo a los alumnos ingresantes que deberán acreditar la aprobación de la mitad (50%) de las materias del primer año de sus respectivas carreras. -----

Cuando de la aplicación del porcentual de asignaturas aprobadas no resultara un número entero, se aproximará al entero inferior. -----

En caso de no alcanzarse el valor exigido de asignaturas aprobadas para acceder a la renovación anual del beneficio de beca, podrán emplearse, a los efectos de las determinaciones correspondientes, los rendimientos académicos que excedan los valores mínimos en años anteriores, en función de lo cual bastará que el alumno tenga aprobada la misma cantidad de asignaturas que las requeridas para el año del plan de estudio que le corresponda. -----

En todos los casos los avances de la carrera que los alumnos verifican en sus carreras, se evaluarán exclusivamente en base a la aprobación de asignaturas. -----

Se considerarán como asignaturas, las que figuran como incorporadas en cada uno de los años de los distintos planes de estudio, pero no los requerimientos que puedan incorporar los mismos como “otros requisitos curriculares o de egreso”. -----

El cons Aguirre explica el por qué de la redacción de este Artículo. El cons. Barrera informa sobre cómo está reglamentado el sistema de becas en el resto de las Universidades del país. El cons. Crespillo realiza algunas consideraciones a lo propuesto por el cons. Aguirre. Se produce un largo debate en el cual se discute, sobre todo, el porcentaje de materias que deberán acreditar los alumnos para la renovación de la beca. -----

- - - Se retira el cons. Vargas. -----

Siendo las 18 hs. el cons. Barrera recuerda a los presentes que, al inicio de la sesión, manifestó que algunos consiliarios de la sede Trelew deberían retirarse a esta hora para poder abordar el micro que los llevará de vuelta a su ciudad. En virtud de la cantidad de consiliarios que se retirarían, el Cuerpo quedaría sin quórum. Los cons. Crespillo y Fresco se expresan en contra de esta actitud debido a la importancia del tema que se está tratando y, además, porque es la segunda vez consecutiva que esto ocurre, ya que en la sesión ordinaria de diciembre se planteó la misma situación. -----

\* Siendo las 18:15 hs. del día 28 de marzo de dos mil ocho finaliza, en la Sede Comodoro Rivadavia, la LIIIª SESION EXTRAORDINARIA del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por falta de quórum. -----

Se transcribe, a continuación, la parte del Reglamento en tratamiento denominado **SISTEMA DE BECAS DE APOYO AL ESTUDIO:** -----

**CAPITULO 1 – DEL MARCO GENERAL** -----

Artículo 1°: El presente Reglamento y su correspondiente Anexo I, regirá términos, formas y modalidades de otorgamiento de becas para todos los estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB). -----

Ante el caso de falta de precisiones, la reglamentación se interpretará a favor de los aspirantes y/o adjudicatarios del beneficio. Contribuirán al logro de este objetivo, todas aquellas personas que posean responsabilidad institucional en la aplicación de la presente norma, con el propósito de brindar previsibilidad al sistema de becas, dado que no se puede regularizar taxativamente las necesidades sociales y económicas de las personas. -----

Artículo 2°: Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios, a aquellos alumnos que cursen o aspiren cursar carreras que se dicten en la UNPSJB y que, careciendo de

recursos económicos suficientes, cumplan con las condiciones académicas y administrativas, establecidas en el presente Reglamento. -----

**Artículo 3°:** Se denomina “beca” a toda ayuda económica y/o servicios de carácter complementario, destinada a satisfacer necesidades que posean los alumnos y que le permitan proseguir con sus actividades académicas. -----

El sistema de becas tiene los siguientes objetivos: -----

a) Promover el acceso y prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que tengan: -----

- Un nivel académico y regularidad en los estudios, acorde con las exigencias del presente Reglamento. ----
- Una situación socioeconómica tal, que le dificulte solventar las erogaciones inherentes al cursado de sus estudios. -----

b) Estimular en el alumno el mejoramiento de su rendimiento académico. -----

c) Motivar al alumno a la superación de circunstancias adversas a su desempeño académico, a través de una contención profesional socioafectiva, que permita al estudiante el óptimo reconocimiento de recursos internos, personales, socio-ambientales e institucionales. -----

**Artículo 4°:** Las becas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible, siendo incompatibles con otros beneficios de similares características. -----

**Artículo 5°:** A los fines del presente Reglamento podrán postularse a los beneficios del sistema de becas, las siguientes categorías de alumnos: -----

a) Alumno ingresante: Es aquel que ha cumplimentado: 1) todos los trámites administrativos de inscripción en la Universidad; 2) las condiciones de admisión establecidas por las Unidades Académicas correspondientes; y 3) la aprobación del ciclo completo de enseñanza media o su equivalente. -----

b) Alumno regular: Es aquel que reúne los requisitos y condiciones de regularidad, según lo establecen las respectivas reglamentaciones de cada Facultad. -----

**Artículo 6°:** Se establecen los siguientes tipos de becas, a las que podrá acceder el solicitante: -----

a) BECA DE AYUDA ECONOMICA: Consiste en un apoyo económico, con el objeto de ayudar al estudiante a cubrir los gastos originados en los estudios superiores. -----

b) BECA DE ALOJAMIENTO: Consiste en la asignación de una plaza en los alojamientos de la Universidad al estudiante cuyo grupo familiar resida a una distancia de cincuenta (50) kilómetros o más de la Unidad Académica o Sede de la Universidad donde cursará sus estudios. -----

c) BECA PARA COPIA: Consiste en la entrega de una orden para la impresión de un determinado número de fotocopias de material de estudio. -----

d) BECA PARA TRANSPORTE: Consiste en el otorgamiento de bonos estudiantiles de órdenes de pasajes urbano e interurbano. Tiene por finalidad atender el traslado de alumnos en los períodos de cursado de las carreras. -----

e) BECA PARA COMEDOR: Consiste en asignar un abono que autoriza al alumno al uso del servicio. -----

f) BECAS DE EMERGENCIA: Consiste en el otorgamiento de becas de ayuda ante situaciones de emergencia para estudiantes universitarios, a los efectos de no entorpecer la normal continuidad de sus estudios. -----

(Ver especificaciones de cada beneficio en Anexo I). -----

## **CAPITULO 2: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS BECAS: -----**

**Artículo 7°:** Los estudiantes que se postulan a ser beneficiarios del sistema de becas de la Universidad deberán cumplimentar los siguientes requisitos de admisión: -----

a) Ser alumno de alguna de las carreras de cursado regular que se dictan en la UNPSJB, a excepción de las carreras de posgrado. -----

b) Haber finalizado los estudios correspondientes al ciclo medio y/o polimodal o estar comprendido dentro de los alcances de la Ordenanza “C.S.” N° 113 en el caso de becas para alumnos ingresantes. -----

c) Cumplir con los trámites de inscripción en la Dirección de Bienestar Estudiantil. -----

d) Satisfacer las condiciones que establece el presente Reglamento. -----

Se tratan los incisos h) e i) en forma conjunta. -----

e) Cumplimentar la entrevista establecida por el Área de Servicio Social de la Universidad en los turnos y fechas predeterminados, respetando la metodología de aplicación establecida en el llenado de los formularios exigidos, los que tendrán carácter de declaración jurada. -----

f) Acreditar la documentación requerida para el cumplimiento de su postulación que a continuación se detalla: -----

- f.1. **Documentación de presentación única:** -----
- Foto tipo carnet -----
  - Copia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Visa, o documentación equivalente. -----
  - Copia de la documentación que acredite el cumplimiento del Artículo 7 b) del presente Reglamento.
  
  - Certificación de nacimiento en caso de tener hijos. -----
  - Copia de certificación de propiedades de bienes (automóvil, vivienda, otros). -----
- f.2. Documentación de actualización para la presentación anual de la renovación del beneficio: -----
- Copia del último recibo de sueldo del estudiante, en caso de mantener una relación laboral, o bien declaración jurada de ingresos en caso de ser trabajador independiente. -----
  - Copia del último recibo de sueldo de cada integrante del grupo familiar que trabaje en relación de dependencia. -----
  - Presentar información sumaria o declaración jurada, tramitada ante juzgado de paz o autoridad competente de las respectivas localidades de origen, donde se deje constancia de la actividad laboral desarrollada y los ingresos mensuales percibidos por el grupo familiar, para el caso de trabajadores autónomos/ independientes.
  - Certificación de alumno ingresante o regular, según corresponda. -----
  - Certificado Analítico Provisorio, en el caso de estudiantes que se encuentren cursando carreras. ----
  - Copia del contrato de alquiler y/o recibo del último pago, en caso de corresponder, adjuntando copia de la totalidad de los servicios que abona. -----
  - Certificado de antecedentes personales, emitido por autoridad policial, para el caso de estudiantes que soliciten la beca de alojamiento. -----
  - Certificado de salud, emitido por profesional médico, para la presentación de solicitudes de becas alojamiento ante el Área de Servicio Social de la Universidad, el cual será archivado con carácter reservado. -----
  
  - Certificado de aportes otorgado por ANSES de cada uno de los miembros del grupo familiar y/o conviviente, que se encuentren habilitados legalmente para desempeñar actividad laboral. -----

A los efectos de cumplimentar la presentación de la documentación requerida, los estudiantes que se postulan como beneficiarios del sistema de becas, podrán solicitar ayuda y guía en los distintos Centros de Estudiantes y en dependencias de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad o en aquellos ámbitos que determine la respectiva Delegación Zonal. Ante situaciones de excepción, la Dirección de Becas podrá requerir información específica de los alumnos a las diferentes Unidades Académicas". -----

**CAPITULO 3: DE LA INSCRIPCION Y RENOVACION DE LOS BENEFICIOS DE BECAS -----**

**Artículo 8°:** Las inscripciones y renovaciones de los beneficios de becas, se realizarán en la Dirección de Becas y/o en la dependencia que se determine en cada Sede de la Universidad. Los plazos para cumplimentar estas tramitaciones, tendrán amplia difusión por los medios de comunicación orales y escritos de la región. --

**Artículo 9°:** El alumno postulante a recibir el beneficio de beca podrá solicitar su inscripción hasta un máximo de tres (3) categorías o tipos de beca. Así mismo deberá indicar en el formulario de inscripción respectivo, el orden de prioridad que otorga a cada presentación. -----

**Artículo 10°:** El alumno que renueva una beca deberá, además de cumplimentar la documentación de actualización anual requerida para la presentación de la renovación del beneficio, acreditar el rendimiento académico que en cada caso se exija. -----

-----

-----